

SOLICITANTE: D./Dña.

ESTEFANÍA MONTES WIZNER

CARGO:

COOR. GRAL. ECONOMÍA Y EMPLEO

ÁREA:

ECONOMÍA Y EMPLEO

TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

- Cto. Extraordinario/Suplemento Cto. Transferencia de crédito Ampliación de crédito
 Generación de crédito Baja por anulación Incorp. de remanentes de cto.
 Creación de aplicación ptoaria.

JUSTIFICACIÓN:

SE SOLICITA UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA EN LA RED DE ENTIDADES AGENDA 2030 DE LA FEMP, QUE SEGÚN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 1260/24 DE 25 DE NOVIEMBRE REPRESENTARÁ POLÍTICAMENTE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO.

SE SOLICITA DOTAR DE CRÉDITO LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Z H45 4390 46600 0 ECONOMÍA Y EMPLEO. CUOTA RED ENTIDADES AGENDA 2030 DE LA FEMP POR IMPORTE DE 3.000 EUROS PARA ATENDER EL PAGO DE LA ANUALIDAD DE 2025 POR LO QUE SE TRATA DE UN GASTO ESPECÍFICO Y DETERMINADO QUE NO SE PUEDE DEMORAR AL EJERCICIO SIGUIENTE.

EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO SE FINANCIA CON LA BAJA POR ANULACIÓN DEL MISMO IMPORTE (3.000 EUROS) EN LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Z H45 4390 22706 0 ECONOMÍA, ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SE MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE ESTA BAJA DE CRÉDITO NO PERTURBARÁ EL NORMAL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL SERVICIO.

El/la abajo firmante informa que la reducción de las aplicaciones presupuestarias incluidas en la presente propuesta no afecta al normal desarrollo de los Servicios Municipales que las gestionan.

De acuerdo con lo establecido en la Base 11 de Ejecución del Presupuesto, la presente solicitud debe ser realizada por uno de los órganos directivos de las áreas o responsables de los servicios que afecte y, en todo caso, debe llevar la conformidad del correspondiente al área o servicio que sufra disminución en sus créditos y de todas las Concejalías Delegadas que estén afectadas.



FIRMANTE

ESTEFANIA MONTES WIZNER (COORDINADORA GENERAL)
BLANCA TORRENT CRUZ (TENIENTE DE ALCALDE)

CÓDIGO CSV

90ff1b95f9d1430fe0cf4759157f0e7de763798a

NIF/CIF

****044**
****398**

FECHA Y HORA

13/02/2025 13:25:08 CET
13/02/2025 14:08:22 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

90ff1b95f9d1430fe0cf4759157f0e7de763798a

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 08c522c0d722c35f483315c697f1cd30c4873708b516462e38ce92a65d5b7ca427a22ebb0c1cd2a487492c295570471f4331753331426aa0715850c0defc4971

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0021696_2025_00000000000000000000023605388

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 12/02/2025 14:15:26

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

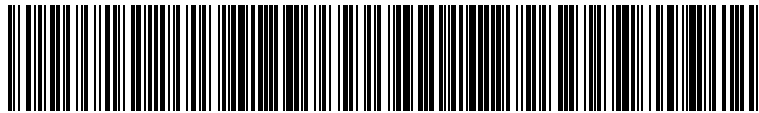
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 90ff1b95f9d1430fe0cf4759157f0e7de763798a

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Delegación de Economía y Empleo
Código RAEL JA01140214
C/ San Pablo, 7. 14071
Córdoba Tel. 957 49 99 00 Ext. 17249

EXPEDIENTE: 2024/25529

D. Juana Zurita Raya
Titular del Órgano de Planificación
Económica-Presupuestaria

**ASUNTO.- SOLICITUD MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA
CREACIÓN Y DOTACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA EJERCICIO
PRESUPUESTARIO 2025.**

Con el fin de posibilitar la financiación de la participación del Ayuntamiento de Córdoba en la Red de Entidades Agenda 2030 de la FEMP, que según el acuerdo de JGL 1260/24 de 25 de noviembre, representará políticamente la Tte Alcalde Delegada de Hacienda, Economía y Empleo, se solicita la creación de aplicación presupuestaria en Cap. IV (**H45 4390 46600 0 ECONOMIA Y EMPLEO. CUOTA A RED DE ENTIDADES AGENDA 2030 DE LA FEMP**) con crédito de 3.000 €, para atender el pago de los gastos de cuota anualidad 2025, y que se financiaría con una aminoración del crédito disponible en la aplicación presupuestaria H45 4390 22799 0 de la Delegación de Economía y Empleo.

En atención al requerimiento recibido del Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria de 22/01/25 con CSV_78168480a013db33069a3e20f9655c52d9231a0f, se presenta la siguiente Memoria Justificativa, en la que se acredita:

1. En cuanto al carácter específico y determinado del gasto, se considera que la definición realizada identifica de manera suficiente el mismo, que, según Acuerdo de Junta de Gobierno de la FEMP de 16 de julio de 2024, y en función del número de habitantes le corresponde al municipio de Córdoba por importe de 3.000 €, ello en consonancia con el acuerdo adoptado por la Asamblea de la Red celebrada el 5 de julio de 2024, y que conforme establece el artículo 46 de las normas de funcionamiento de la Red, se aprueban para ser remitidas a la Junta de Gobierno de la FEMP para su aprobación definitiva.

2. En cuanto a la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, se adjunta el referido Acuerdo de la JGL Nro.1260/24, por el que se acuerda solicitar y formar parte de dicha Red y por tanto cumplir desde dicho momento con las obligaciones y ejercer los derechos que se establecen en las Normas de Funcionamiento de la Red, aprobadas en la Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020, y actualizadas en la IV Asamblea celebrada el 5 de julio de 2024, en la que también se establecieron los importes de la

Hash: 0015b5e472e48744aae36a261406dc915cb3546a3ac53028b1b3a3888c777e433392e33c0497b0adc7f0dd924934ad2bc36c6cb91bc1b4589ed59e212d80d03 | PÁG. 1 DE 3



Hacienda electrónica
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

RAFAEL CHACON REINA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)
BLANCA TORRENT CRUZ (TENIENTE DE ALCALDE)

CÓDIGO CSV

f0b0c0992df40d70408f46e828f79816b9020d41

NIF/CIF

****882**
****398**

FECHA Y HORA

03/02/2025 15:13:33 CET
04/02/2025 09:50:33 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

cuota anual fijados en función del número de habitantes. La incorporación del Ayuntamiento de Córdoba tuvo lugar el 21 de enero de 2025.

Todo lo dicho con mención expresa de que el crédito que propone darse de baja por anulación en la cuantía referida (3.000 €) se estima reducible sin que ocasione perturbación del respectivo servicio.

Se adjuntan:

- Acuerdo de la JGL 1260/24 del Ayuntamiento de Córdoba.
- Certificado expedido por la FEMP de pertenencia del Ayuntamiento de Córdoba a la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 de la FEMP.
- Certificado expedido por la FEMP de cuota anual que debe sufragar el Ayuntamiento de Córdoba.

El Técnico de Administración General Delegación de Economía y Empleo
Rafael Chacón Reina

La Tte Alcalde Delegada de Hacienda, Economía y Empleo
Blanca Torrent Cruz

FIRMANTE

RAFAEL CHACON REINA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)
BLANCA TORRENT CRUZ (TENIENTE DE ALCALDE)

CÓDIGO CSV

f0b0c0992df40d70408f46e828f79816b9020d41

NIF/CIF

****882**
****398**

FECHA Y HORA

03/02/2025 15:13:33 CET
04/02/2025 09:50:33 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f0b0c0992df40d70408f46e828f79816b9020d41

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 0015b5a472e48744aae36a261408dc915cb3546a3ac53028b1b3a3888c7f77e433392e33c0497b0adc7f0dd924934ad2bc36c6cb91bc1b4589ed59e212d80d03

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2025_00000000000000000000023485139

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 03/02/2025 15:13:15

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

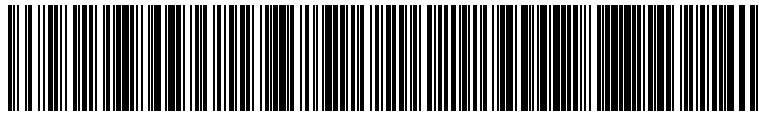
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f0b0c0992df40d70408f46e828f79816b9020d41

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



D. Jaime Carnicero de la Cámara, Director General de Organización y Recursos de la Federación Española de Municipios y Provincias,

CERTIFICA:

Que el 21 de octubre de 2020 se celebró la I Asamblea General de la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, en la que se acordó, entre otros, el punto relativo a la aprobación de las cuotas de la Red.

Que la IV Asamblea General de la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, en su reunión celebrada el 5 de julio de 2024, aprobó mantener el mismo importe de las cuotas de los asociados para 2025. Dicho acuerdo fue ratificado por la Junta de Gobierno de la FEMP en su reunión celebrada el 16 de julio de 2024.

"Cuotas Anuales"

En consonancia con el acuerdo adoptado por la Asamblea de la Red celebrada el 21 de octubre de 2020, y conforme establece el artículo 46 de las normas de funcionamiento de la Red, las cuotas anuales para los miembros de la Red, según el número de habitantes del padrón del 2024, serán las siguientes:

| Nº DE HABITANTES | CUOTA ANUAL |
|-----------------------------------|-------------|
| Hasta 2.500 habitantes | 100 euros |
| De 2.501 a 5.000 habitantes | 200 euros |
| De 5.001 a 10.000 habitantes | 300 euros |
| De 10.001 a 20.000 habitantes | 1.000 euros |
| De 20.001 a 50.000 habitantes | 1.500 euros |
| De 50.001 a 100.000 habitantes | 2.000 euros |
| De 100.001 a 500.000 habitantes | 3.000 euros |
| De 500.001 a 1.000.000 habitantes | 3.500 euros |
| Más de 1.000.000 habitantes | 4.500 euros |

Por tanto, la cuota correspondiente al año 2025 para el Ayuntamiento de Córdoba es de 3.000€.

En Madrid, a la fecha de la firma.



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

8a4a8a886b80fbb506268d32c1933e7e5d571088

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: e47027e9b203b2334b6bc093f8b7b88a35787e7949b97e1a3c4163c010c10d32d57b63e998719ae3d3f0116ae92d2fb8ca9eab36aecde2fc88fc0cfe1f012fd0

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0021696_2025_00000000000000000000023484926

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 03/02/2025 15:03:08

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Certificado

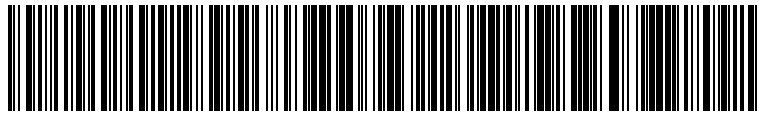
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 8a4a8a886b80fbb506268d32c1933e7e5d571088

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



DOÑA GEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ, Jefa del Área de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

CERTIFICA:

Que el Ayuntamiento de Córdoba pertenece a la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible de la Federación Española de Municipios y Provincias desde el 21 de enero de 2025.

Y para que conste firmo la presente en Madrid a la fecha de la firma.

Hash: 688bb18630e4c6a335b661183b7db1120580bb3fe14695139d445d42a81edb17cc910c425409f9d52173b3c4619ab37571a48e8943d47457761b79ae25b25646 | PÁG. 1 DE 2

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



C/ Nuncio, 8 - 28005 Madrid • Tfno 91 364 37 00 • Fax 91 365 54 82 • femp@femp.es • www.femp.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

cab979b0a7b6d20b812bde3064090887733e3ed4

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

03/02/2025 15:02:38 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

cab979b0a7b6d20b812bde3064090887733e3ed4

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 688bb18630e4c6a3f35b61183b7db1f20580bb3fe14695139d448d42a81edb17cc910c425409f9d52f73b3c4619ab37571a48e8943d47457761b79ae25b25646

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0021696_2025_0000000000000000000000023484920

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 03/02/2025 15:02:47

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Certificado

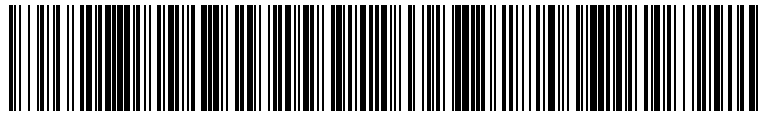
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: cab979b0a7b6d20b812bde3064090887733e3ed4

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **25 de noviembre de 2024**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 1260/24.- ECONOMÍA Y EMPLEO.- 20. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO, DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A LA RED DE ENTIDADES AGENDA 2030, EN CALIDAD DE SOCIO TITULAR A PARTIR DEL AÑO 2024.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Córdoba a la Red de Entidades Agenda 2030 en calidad de socio titular a partir del año 2024.-

SEGUNDO.- Adquirir por el Ayuntamiento de Córdoba los siguientes compromisos:

a) Realizar una declaración por parte del titular de Alcaldía dirigida a la ciudadanía donde se plasme el compromiso de adhesión a la Red y la futura implementación de políticas municipales de desarrollo de los ODS de la Agenda 2030.-

b) Asumir la Declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la FEMP.-

c) Tener elaborado o el compromiso de elaborar un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.-

d) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, que en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.-

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

e815500c72a83e60acfefb219167c0c6251d1f93

NIF/CIF

****763**
****794**

FECHA Y HORA

27/11/2024 14:09:17 CET
27/11/2024 14:25:09 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

e) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establecen en las Normas de Funcionamiento de la Red, aprobadas en la Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020, y actualizadas en la IV Asamblea celebrada el 5 de julio de 2024, en la que también se establecieron los importes de la cuota anual fijados en función del número de habitantes.-

TERCERO.- Designar como representante político a D.ª Blanca Torrent Cruz y como representante técnico a D.ª Estefanía Montes Wizner para la Red -

CUARTO.- Que por el titular de Alcaldía o Presidencia se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Córdoba a la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible sea efectiva.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º
EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

2 de 2

Hash: 00709546d2decb688b34a1f3318462395e0becdcbdb275feef29917698052183933489178f012d432062085963105d5a0d5d7ceda715aee80cb9cd17bb8922d | PÁG. 2 DE 3

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

e815500c72a83e60acfebf219167c0c6251d1f93

NIF/CIF

****763**
****794**

FECHA Y HORA

27/11/2024 14:09:17 CET
27/11/2024 14:25:09 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e815500c72a83e60acfebf219167c0c6251d1f93

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 00709546d2decb688b34a1f3318462395e0bedcddb275feef29917698052183933489178f012d432062085963105d5a0d5d7ceda715aee80cb9cd17fbb8922d

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003669_2024_0000000000000000000000022833038

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 27/11/2024 12:34:22

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

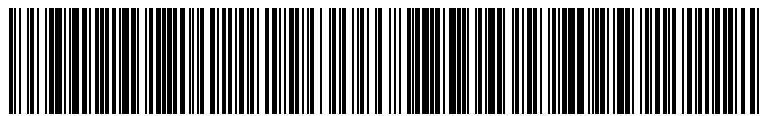
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e815500c72a83e60acfebf219167c0c6251d1f93

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA

RC

Clave operación **101**
Signo **0**

| | | | |
|--|---|-------------------|-------------|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE | RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA TRANSFERENCIAS | Nº. Op. Anterior: | |
| | | Nº. Expediente: | |
| | | Aplicaciones: | 1 |
| | | Oficina: | |
| | | Ejercicio: | 2025 |

Presupuesto **2025**

| | | | | | | | |
|---|------------|-------------|--------------|-----------|--------------------|-----------------|------|
| Cod. Terr. | Orgánica | Programa | Económica: | Plan Act. | Referencia | Importe EUROS | PGCP |
| Z | H45 | 4390 | 22706 | 0 | 22025002952 | 3.000,00 | |
| ECONOMIA Y EMPLEO. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS | | | | | | | |

| | |
|------------------------|-----------------|
| Importe | Importe EUROS |
| TRES MIL EUROS. | 3.000,00 |

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre
RC PARA 1CE250212H45 CRÉDITO EXTRAORDINARIO CUOTAS REDES

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Operación **220250002163**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria
Fecha **13/02/2025**



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ORGANO PLANIFICACION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA)
MARIA VICTORIA GOMEZ MUÑOZ (ADJUNTA AL TITULAR)

CÓDIGO CSV

5be2b4b3136db4356b5efd7d2a8d3e8c8f48d9f3

NIF/CIF

****581**
****445**

FECHA Y HORA

13/02/2025 14:18:37 CET
13/02/2025 14:32:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

5be2b4b3136db4356b5efd7d2a8d3e8c8f48d9f3

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: bd682761ed91e2074e640e046423817e4451e4da6f7644485d28c5f4fb5ae4e7ea75d563c5df1188cfadcdd115b554955eff94fed3e8d18086e0c3114ab63006

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2025_00000000000000000000023621472

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 13/02/2025 14:15:39

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

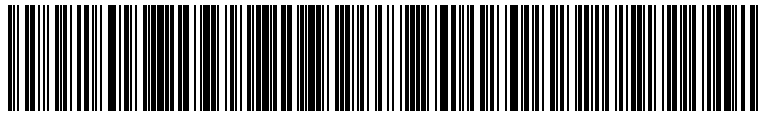
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 5be2b4b3136db4356b5efd7d2a8d3e8c8f48d9f3

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



EXPTE.: 1CE250121H46
IMPORTE: 3.000,00 €
SOLICITANTE: ECONOMÍA Y EMPLEO

INFORME PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

En relación con el expediente de modificación presupuestaria de referencia y en cumplimiento de lo establecido en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y del art. 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se emite el presente informe para hacer constar lo siguiente:

1º) Que la modificación de crédito que se propone consiste en un Crédito Extraordinario financiado con baja en aplicaciones de capítulo 2 de gastos del presupuesto del 2025, según la solicitud remitida (CSV: 90ff1b95f9d1430fe0cf4759157f0e7de763798a).

2º) Que el gasto que provoca la tramitación del presente expediente se deriva de la necesidad de financiar la participación del Ayuntamiento de Córdoba en la RED DE ENTIDADES AGENDA 2030 de la FEMP cuya representación corresponde a la Delegada a esa Delegación, tal y como queda reflejado en la memoria del servicio gestor (CSV: f0b0c0992df40d70408f46e828f79816b9020d41) así como el resto de documentación que se adjunta al expediente.

Se trata de un gasto específico y determinado, que no se puede demorar al ejercicio siguiente y para el que no existe crédito en el Presupuesto en vigor.

3º) Que la aplicación presupuestaria que se va a crear y dotar de crédito es la Z H45 4390 46600 0 ECONOMÍA Y EMPLEO. CUOTAS REDES.

EMPLEOS:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------------|----------------------------------|-------------------|
| Z H45 4390 46600 0 | ECONOMÍA Y EMPLEO. CUOTAS REDES. | 3.000,00 € |
| | TOTAL | 3.000,00 € |



FIRMANTE

MARIA EUGENIA BERMUDEZ SICILIA (ECONOMISTA)

CÓDIGO CSV

5ce1fcaed27f6f25e3f11dbc609eb0d2b32d57e3

NIF/CIF

****906**

FECHA Y HORA

14/02/2025 09:51:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



EXPTE.: 1CE250121H46
IMPORTE: 3.000,00 €
SOLICITANTE: ECONOMÍA Y EMPLEO

4º) Que el recurso que financia la modificación que se propone está constituido por la baja por anulación de crédito en las aplicaciones presupuestarias Z H45 4390 22706 0 ECONOMÍA ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. En la citada memoria, el servicio gestor justifica que la reducción propuesta no afecta al normal desarrollo del servicio que gestiona.

RECURSOS:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|---|-------------------|
| BAJA EN LA APLICACIÓN Z H45 4390 22706 0 ECONOMÍA. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS | 3.000,00 € |
| TOTAL | 3.000,00 € |

5º) Se aporta retención de crédito en la aplicación presupuestaria mencionada en el apartado cuarto, lo que se acredita mediante documento contable correspondiente.

6º) Que al tratarse de una baja y alta entre aplicaciones del capítulo segundo y cuarto de gastos, se cumple con lo estipulado en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

7º) Que en virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice, y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

En Córdoba, fechado y firmado digitalmente.
El Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria.



FIRMANTE

MARIA EUGENIA BERMUDEZ SICILIA (ECONOMISTA)

CÓDIGO CSV

5ce1fcaed27f6f25e3f11dbc609eb0d2b32d57e3

NIF/CIF

****906**

FECHA Y HORA

14/02/2025 09:51:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

5ce1fcaed27f6f25e3f11dbc609eb0d2b32d57e3

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 26d881b032e87ac3a2c56bde608ffad0ea4ab2feb53e32998d27c9052cde460ca6106bfdc655c6d82b90b3cc3638c958fc53372384d71ff00769d2fd3fbaaa34

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2025_00000000000000000000023629424

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 14/02/2025 09:49:23

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

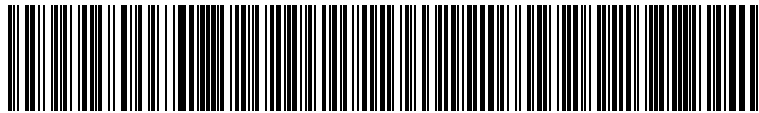
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 5ce1fcaed27f6f25e3f11dbc609eb0d2b32d57e3

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

**COMÚN/2025/MODIFICACIONES DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO
MODIFICACIONES DE CRÉDITO
CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO | MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Con fecha 14/02/2025 (Expte. HELP 2025/5551) ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

| | | |
|---------------------------|---|--|
| Área Gestora: | Órgano Planificación Económico-Presupuestaria | |
| Área Solicitante: | DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO | |
| Expte.: | 1CE250121H46 | |
| Motivo: | Necesidad de financiar la participación del Ayuntamiento de Córdoba en la RED DE ENTIDADES AGENDA 2030 de la FEMP | |
| Importe: | 3.000,00 € | |
| Aplicac. Presup.: | Que recibe el Crédito | Que financia el Expte. |
| | Z H45 4390 46600 0 ECONOMÍA Y EMPLEO. CUOTAS REDES | Z H45 4390 22706 0 ECONOMÍA. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS |
| Órgano Competente: | Pleno | |

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales, RD Legislativo 2/2004 de 5 Marzo
- RD 500/90 de 20 de Abril
- Bases Ejecución Presupuesto Ayto. Córdoba

FORMA DE FINANCIACIÓN:

| | |
|---|---|
| Remanente Líquido de Tesorería | |
| Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente | |
| Anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas | X |
| Operaciones de crédito (en el caso de gastos de inversión o transferencias de capital) | |
| Operaciones de crédito (en el caso de gastos por operaciones corrientes que expresamente sean declarados necesarios y urgentes) | |

COMPROBACIONES REALIZADAS

| | Cumplimiento | |
|--|--------------|----|
| | Sí | No |
| Propuesta razonada y justificada (según modelo aprobado por la | X | |

Hash: 139a9adc7187a7021513dd97d6ae02ae1190ff9ecbae9e4857de36719f21301e842002dc927d196cfc0ba107547e4a65a72d80a51956316cd9832699aad66548f5 | PÁG. 1 DE 6

| | | |
|--|----|----|
| Delegación de Hacienda) en la que consta: - Conformidad de los concejales de las áreas implicadas en la modificación - Aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y los medios que han de financiarla | | |
| Si la financiación se ha realizado según la opción 1 del cuadro anterior "Forma de Financiación": Queda acreditada la existencia del citado Remanente de Tesorería por el importe a utilizar en el expediente [Consta Informe del órgano responsable relativo al importe del Remanente de Tesorería aprobado, cantidades utilizadas del mismo en anteriores modificaciones y el saldo disponible, detallando en su caso orden de prioridad] | -- | -- |
| Si la financiación se ha realizado según la opción 2 del cuadro anterior "Forma de Financiación": Se acredita que el resto de ingresos viene efectuándose con normalidad (sólo aplicable cuando los ingresos no tengan carácter finalista) | -- | -- |
| Si la financiación se ha realizado según la opción 3 del cuadro anterior "Forma de Financiación": Certificación de existencia de crédito, materializada en el documento RC | X | -- |
| Acreditación de que las dotaciones pueden reducirse sin perturbación del correspondiente servicio | X | -- |
| Si la financiación se ha realizado según la opción 5 del cuadro anterior "Forma de Financiación": La insuficiencia de los medios de financiación previsto en los puntos 1, 2 y 3 del cuadro anterior | -- | -- |
| Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos propios por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad. Que la carga financiera total de la Entidad, cualquiera que sea su naturaleza, no supere el 25% de los expresados recursos Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte | -- | -- |
| Si se propone que el acuerdo sea inmediatamente ejecutivo : Acreditación de que se trata de un supuesto de "calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general (art. 177.6 TRLRHL) | -- | -- |

Hash: 139a9adc7187a7021513dd97d6ae02aeef190ff9ecbae9e4857de36719f21301e842002dc927d196cfc0baaf07547e4a65a72d80a51956316cd9832699aad66548f5 | P.ÁG. 2 DE 6

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
 PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL)

CÓDIGO CSV

de5d7cb6725676978e1750c30de9210309d7b3aa

NIF/CIF

****257**
 ****298**

FECHA Y HORA

21/02/2025 09:39:09 CET
 21/02/2025 10:32:27 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

Es todo lo que procede informar por esta Intervención General. A la vista de este informe, el Pleno de la Corporación adoptará los acuerdos que estimen convenientes.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

ECONOMISTA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

Ángela María Ramírez Carreras

LA INTERVENTORA GENERAL

Paloma Pardo Ballesteros

Hash: 139a9adc7187a7021513dd97d6ae02ae1190ff9ecbae9e4857de36719f21301e642002dc927d196cf0ba107547e4a65a72d80a51956316cd9832699ad66548f5 | P.Á.G. 3 DE 6



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL)

CÓDIGO CSV

de5d7cb6725676978e1750c30de9210309d7b3aa

NIF/CIF

****257**
****298**

FECHA Y HORA

21/02/2025 09:39:09 CET
21/02/2025 10:32:27 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA REFERIDO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO. Nº EXPEDIENTE: 1CE250121H46

Remitido a esta Intervención General expediente de aprobación de crédito extraordinario, con arreglo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa lo siguiente:

1. Legislación aplicable

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en adelante Reglamento de Estabilidad.

2. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

Según el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre:

"La Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación".

Precisamente, el artículo 177 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es el que contempla los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, por lo que con base en este artículo, procede informar del cumplimiento del objetivo de estabilidad en esta modificación presupuestaria.

Si bien en ejercicios anteriores se venía analizando el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y cuantificando la incidencia del importe de cada expediente de modificación de crédito sobre el importe total de superávit/déficit presupuestario que tuviera el Ayuntamiento en términos SEC, teniendo en cuenta el criterio puesto de manifiesto por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en relación a una consulta realizada a la IGAE, esta Intervención General no va a realizar un informe específico cuantificando la incidencia de cada expediente de modificación presupuestaria sobre la estabilidad presupuestaria.

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL)

CÓDIGO CSV

de5d7cb6725676978e1750c30de9210309d7b3aa

NIF/CIF

****257**
****298**

FECHA Y HORA

21/02/2025 09:39:09 CET
21/02/2025 10:32:27 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Según la IGAE:

"La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP 2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada".

Por tanto, será en el informe trimestral que se elabora por esta Intervención General y se remite al Ministerio de Hacienda en el que se analizará a nivel consolidado la incidencia de todas las modificaciones de crédito en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Es todo lo que procede informar por esta Intervención General.

Córdoba, firmado y fechado electrónicamente

ECONOMISTA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL
Ángela María Ramírez Carreras

LA INTERVENTORA GENERAL
Paloma Pardo Ballesteros

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL)

CÓDIGO CSV

de5d7cb6725676978e1750c30de9210309d7b3aa

NIF/CIF

****257**
****298**

FECHA Y HORA

21/02/2025 09:39:09 CET
21/02/2025 10:32:27 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

de5d7cb6725676978e1750c30de9210309d7b3aa

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 139a9adc7f87a7021513dd97d6ae02aef190ff9ecbae9e4857de36719f21301e842002dc927d196cf0baf
07547e4a65a72d80a51956316cd9832699ad66548f5

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016535_2025_0000000000000000000000023709916

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 21/02/2025 09:01:48

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

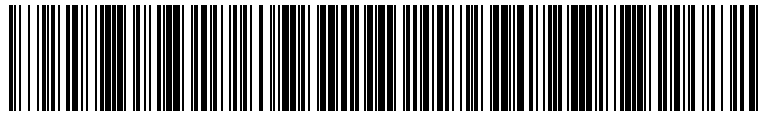
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: de5d7cb6725676978e1750c30de9210309d7b3aa

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



EXPTE.: 1CE250212H45
IMPORTE: 3.000 EUROS
SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

En base a lo dispuesto en el art. 37 del R.D. 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Delegación somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno el presente expediente de modificación presupuestaria por **Crédito Extraordinario**, en base a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el gasto que provoca la tramitación del presente expediente se deriva de la necesidad de financiar la participación del Ayuntamiento de Córdoba en la RED DE ENTIDADES AGENDA 2030 de la FEMP cuya representación corresponde a la Delegada a esa Delegación, tal y como queda reflejado en la memoria del servicio gestor (CSV: f0b0c0992df40d70408f46e828f79816b9020d41) así como el resto de documentación que se adjunta al expediente.

Se trata de un gasto específico y determinado, que no se puede demorar al ejercicio siguiente y para el que no existe crédito en el Presupuesto en vigor.

SEGUNDA: Que la aplicación presupuestaria que se va a crear y dotar de crédito es la en la aplicación Z H45 4390 46600 0 – ECONOMÍA Y EMPLEO. CUOTAS DE REDES.

TERCERA: Que el recurso que financia la modificación que se propone está constituido por la baja de crédito en la aplicación presupuestaria Z H45 4390 22706 0 – ECONOMÍA. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, la cual no va a ser utilizada en la parte que se le deduce, según informe del servicio gestor que se acompaña al expediente.

CUARTA: Que en relación al órgano competente para la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario, y conforme a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D., 500/90 y la Base 12 de las de ejecución del Presupuesto, corresponderá al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

1



EXPTE.: 1CE250212H45
IMPORTE: 3.000 EUROS
SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

QUINTA: Atendiendo a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la tramitación del expediente seguirá los mismos requisitos de información, reclamaciones y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos.

PROPUESTA DE ACUERDOS

Por todo lo expuesto, en base al informe emitido por el Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria (CSV: 5ce1fcaed27f6f25e3f11dbc609eb0d2b32d57e3) y habiendo sido objeto de fiscalización previa por parte de la Intervención General (CSV: de5d7cb6725676978e1750c30de9210309d7b3aa), se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un **Crédito Extraordinario por importe de 3.000 euros** en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------------|-------------------------------------|--------------------|
| Z H45 4390 46600 0 | ECONOMÍA Y EMPLEO. CUOTAS DE REDES. | 3.000 Euros |
| | TOTAL | 3.000 Euros |

RECURSOS:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--|--------------------|
| BAJA EN LA APLICACIÓN Z H45 4390 22706 0 – ECONOMÍA. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. | 3.000 Euros |
| TOTAL | 3.000 Euros |


FIRMANTE

BLANCA TORRENT CRUZ (TENIENTE DE ALCALDE)

CÓDIGO CSV
6fb9847f7ce5887e3dffe2a74a369bb569210223
NIF/CIF

****398**

FECHA Y HORA

24/02/2025 10:21:23 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

EXPTE.: 1CE250212H45
IMPORTE: 3.000 EUROS
SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

El Teniente de Alcalde de Economía, Hacienda y Empleo
(firma electrónica)
Fdo.: Blanca Torrent Cruz
(P.D. Decreto Núm. 8377/23, de 17 de junio)

Hash: d4ec135b88c90265f5c26de8145832eb8f53a0aba5bd6473fd90c1447e0ed32b5d1b8e965c7002540f2cc375e69c5b6c3ab50a0247cd24136ef435de6de513 | PÁG. 3 DE 4

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

6fb9847f7ce5887e3dffe2a74a369bb569210223

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: d4ec135b88c90265f5c26de8145832eb8f53a0aba5bd6473fd90c1447e0ed32b5d1b8e9655c7002540f2cc375e69c5b6c3ab50a0247cd24136ef435de6de5513

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2025_00000000000000000000023725181

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 24/02/2025 09:29:54

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

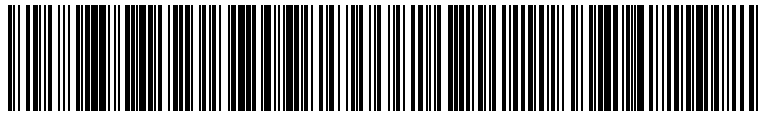
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 6fb9847f7ce5887e3dffe2a74a369bb569210223

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Pleno**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **13 de marzo de 2025**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día trece de marzo de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 53/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 05/03/2025, SOBRE APROBACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA APLICACIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO (RED DE ENTIDADES AGENDA 2030).

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 25/02/2025 por la Adjunta a Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 05/03/2025, sobre aprobación de Crédito Extraordinario para la aplicación Economía y Empleo (Red de Entidades Agenda 2030).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 14 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4) y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 3.000 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:



FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

16cc05e6d01b23f7533f42a7a12b8ee133e8c0b2

NIF/CIF

****982**
****557**

FECHA Y HORA

17/03/2025 08:10:56 CET
17/03/2025 11:05:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------------|-------------------------------------|-------------|
| Z H45 4390 46600 0 | ECONOMÍA Y EMPLEO. CUOTAS DE REDES. | 3.000 Euros |
| | TOTAL | 3.000 Euros |

RECURSOS:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--|-------------|
| BAJA EN LA APLICACIÓN Z H45 4390 22706 0 – ECONOMÍA. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. | 3.000 Euros |
| TOTAL | 3.000 Euros |

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y se proceda a su debida comunicación, publicación y ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.5 apartado d) de la Ley de Bases de Régimen Local y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Firmado en Córdoba, fecha y firma electrónicas.



FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

16cc05e6d01b23f7533f42a7a12b8ee133e8c0b2

NIF/CIF

****982**
****557**

FECHA Y HORA

17/03/2025 08:10:56 CET
17/03/2025 11:05:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

16cc05e6d01b23f7533f42a7a12b8ee133e8c0b2

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: ed6201e5eb456252ac3166dade7ab22a312381ce97cf81ba967ce7221f499c46e6166dbe07715c818dab1ca97cd7b75644ef641842b253caeab2a3a9419afaa7

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003662_2025_00000000000000000000023964237

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 17/03/2025 07:46:51

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 16cc05e6d01b23f7533f42a7a12b8ee133e8c0b2

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf